



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"*

## **P R O Y E C T O D E L E Y**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

### **PRÓRROGA DE BENEFICIOS ESPECIALES A PERSONAL DE SALUD, FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y OTROS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**

**ARTÍCULO 1°—** Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las disposiciones del artículo 1° de la ley 27.549, con efecto exclusivo para las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, mastranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada y recolectores de residuos.

**ARTÍCULO 2° —** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Dr. H. Marcelo Orrego**

**Diputado de la Nación**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

La Ley 2754 exceptuó del Impuesto a las Ganancias (ley 20.628, texto ordenado por Decreto N° 824/2019 y sus modificatorias), las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por Decreto N° 260/2020 y las normas que lo extiendan, modifiquen o reemplacen.

Dicho beneficio, fue prorrogado por el Decreto 788/2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y luego extendido el plazo por el artículo 13 de la Ley N° 27.617 B.O. 21/4/2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Es por ello que el presente proyecto tiene como propósito darle continuidad a la medida atentos a que el personal continúa realizando una labor esencial en razón de la pandemia.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"*

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

**Dr. H. Marcelo Orrego**

**Diputado de la Nación**